

EL FRENTE DIPLOMÁTICO. DEFENSA MEXICANA DE ESPAÑA ANTE LA SOCIEDAD DE LAS NACIONES

MARIO OJEDA REVAH

MÁS ALLÁ DE LA AYUDA MATERIAL Y MILITAR brindada a la República Española durante la Guerra Civil de ese país,¹ México prestó un servicio adicional al gobierno legítimo de España en el ámbito diplomático al otorgarle de manera consistente su apoyo moral en los debates de la Sociedad de las Naciones, donde de hecho se convirtió en portavoz de la causa republicana.

En su historia del siglo XX, el historiador británico Eric J. Hobsbawm caracteriza como los grandes hitos que condujeron a la Segunda Guerra Mundial: la invasión japonesa de Manchuria en 1931, la invasión italiana de Etiopía, la intervención alemana e italiana en la Guerra Civil española, la anexión alemana de Austria y el desmembramiento de Checoslovaquia bajo presión de Hitler. Por otra parte, indica que estos mismos acontecimientos fueron los que provocaron el fracaso de la Sociedad de las Naciones y los que pusieron de manifiesto la incapacidad de Francia y de Gran Bretaña para responder a la agresión de las potencias malcontentas de la posguerra.² La diplomacia mexicana reaccionó de manera consistente ante cada uno de esos episodios, denunciando a los agresores y pidiendo que se aplicara el derecho internacional y la seguridad colectiva.

No fue sino hasta 1931 cuando México ingresó en la Sociedad de las Naciones, pero a partir de entonces se convirtió en un leal defensor de la organización y de sus objetivos. En un enfoque más práctico, México utilizó a la Sociedad de las Naciones como un foro para promover su política exterior más allá de las convenciones panamericanas, donde Estados Unidos ejercía su hegemonía, y para instar a las grandes potencias a que hicieran suyos los principios de autodeterminación, no intervención y seguridad co-

¹ Véase, entre otros, Mario Ojeda Revah, *México y la Guerra Civil española*, Madrid, Turner, 2004; Gerald Howson, *Arms for Spain*, Londres, John Murray, 1998, o Hugh Thomas, *The Spanish Civil War*, Londres, Penguin, 1986, pp. 797 y 983-984.

² Eric Hobsbawm, *Age of Extremes. The Short Twentieth Century, 1914-1991*, Nueva York, Viking Penguin, 1994, p. 37.

a Cuba, Puerto Rico, Panamá, Nicaragua y Haití, y amenazaba ahora con hacer lo mismo con México.

El hecho de que, a lo largo de la Revolución mexicana, el país fuera altamente vulnerable a la intervención extranjera había quedado plenamente demostrado con la ocupación del puerto de Veracruz en 1914 y con la expedición de Pershing en 1916, ambas por instrucciones del presidente Wilson. Aún en 1927 el intento de reglamentar el artículo 27 de la Constitución avivó de nuevo el espectro de una invasión estadounidense.

Así, el temor de la falta de reconocimiento y, más aún, de una franca intervención obligó a los frágiles gobiernos revolucionarios, por desesperación, a defenderse a través de apelaciones al derecho internacional. Durante los siguientes diez años, las deudas rezagadas, las confiscaciones de tierras y el perjuicio a los intereses extranjeros se convirtieron en las fuentes principales de disputas con las grandes potencias. El bloqueo diplomático provocó la necesidad de fortalecer la posición internacional de México a través de una diversificación de vínculos. Esa necesidad urgente hizo que México estableciera relaciones con la URSS en 1924.⁵

El resultado de estas presiones fue en gran parte el diseño de una doctrina estable que la diplomacia de México ha conservado desde la época de Carranza. Bajo los principios de no intervención, autodeterminación y la defensa inquebrantable de la soberanía nacional, Carranza creó una nueva administración pública para reemplazar al servicio exterior del antiguo régimen. Esta tradición diplomática no sólo reconocía la experiencia histórica de México —las repetidas agresiones del exterior—, sino que también era consistente con los objetivos sociales y económicos de la Revolución.

Durante muchos años México adoptó la postura de que ninguna nación debía interferir en los asuntos internos de otro país soberano. La intervención de las fuerzas estadounidenses en México durante la administración del presidente Wilson y el caso de la llamada expedición “punitiva” en contra de Francisco Villa habían dejado un fuerte legado de resentimiento. Por lo tanto, México percibía con suma inquietud cualquier intrusión similar en otros países. Como resultado de los enfrentamientos entre las fuerzas revolucionarias y las potencias extranjeras, una serie de principios que condensaban la gran visión del nacionalismo revolucionario mexicano comenzó a perfilarse. Surgió una norma de conducta que condicionaría la política exterior de México durante muchos años. En general, las revoluciones contemporáneas han estado sujetas a presiones externas. Asimismo, la mayoría de los regímenes revolucionarios han desarrollado polí-

⁵ Véase William Harrison Richardson, *Mexico through Russian Eyes, 1806-1940*, Pittsburgh, Pa., University of Pittsburgh Press, 1988, o Héctor Cárdenas, *Las relaciones mexicano-soviéticas*, México, Secretaría de Relaciones Exteriores, 1974.

ticas exteriores para salvaguardar su incipiente revolución a través de la expansión de su zona de influencia, real o ideológica.⁶

Es evidente que la capacidad de una nación periférica como México, colocada al lado de una potencia mundial, inhibía fuertemente la posibilidad de desarrollar un activismo internacional. Sin embargo, precisamente por ese motivo, el nuevo gobierno mexicano fue tan categórico en su concepción de una serie de principios generales de naturaleza esencialmente defensiva y antiimperialista. Por lo demás, México procuró convencer a los otros países latinoamericanos de que adoptaran esos principios.

De allí el surgimiento de la denominada doctrina Carranza, cuyo principio básico era la necesidad de una emancipación económica de las naciones periféricas a través de la recuperación del control de sus recursos naturales —que en esa época estaban en manos de intereses extranjeros— y de la exigencia de llevar a cabo una industrialización acelerada.⁷ Como corolario de esta propuesta, que exigía la explícita voluntad política de los demás países latinoamericanos, un nuevo sistema internacional podría surgir con base en el respeto de los tres principios esenciales: la igualdad jurídica de las naciones, la no intervención de un país en los asuntos internos de otro y el derecho de todas las naciones a la autodeterminación.

El derrocamiento de Carranza en 1920 marcó una nueva era de la intervención estadounidense en los asuntos de México, caracterizada por una manipulación del reconocimiento diplomático a los sucesivos gobiernos mexicanos. En Estados Unidos, la mayoría de los demócratas y de los republicanos aconsejaban una política de línea dura para manejar la “cuestión mexicana”. El reconocimiento político, por lo tanto, estaba condicionado al establecimiento de garantías para las inversiones y propiedades estadounidenses, que las cláusulas de la Constitución de 1917 pudieran haber afectado. Al mismo tiempo, los gobiernos de Wilson y de Harding exigieron al gobierno mexicano que pagara indemnizaciones por la destrucción o expropiación de bienes estadounidenses durante la Revolución.

En la segunda mitad de la década los veinte, Calles siguió una agresiva política antiestadounidense en Centroamérica que se opuso activamente a la diplomacia de “las cañoneras”. Así, cuando los *marines* intervinieron en Nicaragua, México protestó y al mismo tiempo proporcionó a Augusto César Sandino pertrechos y ayuda militar.⁸ La postura sesgada del gobierno

⁶ Theda Skocpol, *States and Social Revolutions: A Comparative Analysis of France, Russia and China*, Nueva York, Cambridge University, 1980.

⁷ Antonio Manero, *México y la solidaridad latinoamericana. La doctrina Carranza*, Madrid, América, 1918.

⁸ David R. Mares, “Mexico’s Foreign Policy as a Middle Power: The Nicaraguan Connection, 1884-1986”, *Latin American Research Review*, vol. 23, núm. 3 (1988), pp. 81-107. Véase

de Calles a favor de Sandino constituye el precedente más notorio de la conducta mexicana respecto de la Guerra Civil española; sin embargo no fue el único: el México de la Revolución intervino clandestinamente en Guatemala, El Salvador y Honduras apoyando a los disidentes de izquierda en esos países.

Durante la Revolución mexicana, varios emigrados contrarrevolucionarios conspiraron repetidamente y emprendieron incursiones en México desde Estados Unidos. Un ejemplo claro de ello fue la rebelión de 1929 del general Gonzalo Escobar. En marzo de ese año, un grupo cerrado de generales obregonistas desafectos, junto con diversos personajes de la oposición de derecha, proclamaron el llamado Plan de Hermosillo. 30 000 tropas bajo el mando de Escobar se movilizaron para derrocar al gobierno de Emilio Portes Gil. El propio Calles se hizo cargo del Ministerio de Guerra y supervisó las operaciones militares. La rebelión de Escobar fue reprimida de inmediato. Un factor determinante para ello fue la decisión del gobierno de Estados Unidos de decretar un embargo de armas. Por lo demás, las autoridades estadounidenses decidieron no tener nada que ver con el enviado de Escobar a Washington, Gilberto Valenzuela, y se pusieron decididamente de parte del gobierno mexicano mientras sofocaba la rebelión.

Se preservó el régimen revolucionario gracias a que el presidente Coolidge prohibió exportar armas a México, *excepto* al gobierno reconocido de esta nación, lo cual dio a Portes Gil la doble ventaja de recibir armas del norte e impedir que Escobar hiciera lo propio.⁹ Las tensiones entre Estados Unidos y México se relajaron dramáticamente a partir de entonces y la insurrección de Escobar le brindó una oportunidad a Washington de mejorar las relaciones, evitar el caos en la frontera y ostensiblemente "fomentar" la democracia en el extranjero.

Sin embargo, el asunto del reconocimiento había sido históricamente un instrumento estadounidense para manipular y coartar a sucesivos gobiernos con el fin de que sus intereses prosperaran en México. Si cancelaba el embargo de armas o suspendía la exclusión de terceros, el gobierno estadounidense podría en cualquier momento amenazar la supervivencia del gobierno mexicano; esto le proporcionó un poder enorme en sus negociaciones.

La distinción doctrinal entre el reconocimiento de un país y el reconocimiento de un gobierno es reciente. Pero, en la práctica, esta distin-

también Gregorio Selser, *El pequeño ejército loco. Operación México-Nicaragua*, La Habana, Imprenta Nacional de Cuba, 1960.

⁹ Geoffrey Malcolm Gathorne-Hardy, *A Short International History of International Affairs, 1920-1939*, Londres, Oxford University Press, 1952.

ción era un tanto confusa. En realidad, los estados fuertes eran los únicos que podían otorgarlo o negarlo. La medida misma de declarar un reconocimiento diplomático revelaba la fuerza y la capacidad de una nación para influir en los asuntos internacionales. El reconocimiento de beligerancia o insurgencia se otorgaba por conveniencia. En este sentido, el reconocimiento político ha sido una práctica más política que jurídica.¹⁰

Varias doctrinas han tratado de resolver este controvertido asunto. Estados Unidos utilizó la práctica del reconocimiento diplomático —que surgió de la independencia de Estados Unidos y del continuo cambio de gobiernos en Latinoamérica durante el siglo XIX— como instrumento de presión. Durante la Revolución mexicana, la llamada doctrina Wilson del 11 de marzo de 1913 otorgaba el reconocimiento diplomático sólo a los gobiernos establecidos por la ley y no por una fuerza arbitraria; reconocimiento con base en el “consentimiento de los gobernados”. En ese sentido el gobierno de Wilson no podía otorgarlo a un gobierno surgido de una revolución, y mucho menos tratándose de un golpe de Estado, como fue el de Victoriano Huerta. En cualquier forma, el gobierno estadounidense nunca fue consistente en cuanto a la aplicación de la doctrina Wilson, y sólo la usó cuando la consideró conveniente. Por lo tanto, siempre existió la amenaza de una intervención estadounidense que dependía de los caprichos de cada gobierno nuevo.

La depresión mundial provocó una reorientación de la política estadounidense hacia Latinoamérica. El gobierno de Hoover estableció las bases de la política del “buen vecino” y el intervencionismo directo comenzó a menguar. La recesión económica de Estados Unidos obligó a los diplomáticos mexicanos a buscar otros mercados en Europa y Asia. Después de diez años de aislamiento forzado, los diplomáticos mexicanos estuvieron listos para participar activamente en asuntos relacionados con Europa, África y Asia.

A medida que el fascismo avanzaba, la preocupación estadounidense de que se extendiera al hemisferio occidental llevó al gobierno de Roosevelt a limar asperezas con las repúblicas latinoamericanas. La política del “buen vecino” reemplazó la intervención abierta del “coloso del norte” en los asuntos internos de sus vecinos del sur con una creciente cooperación y deliberación conjunta en casos de desacuerdo. Este nuevo enfoque se expresó con precisión en las conferencias panamericanas de Montevideo, en 1933; de Buenos Aires, en 1936, y de Lima, en 1938.

La política del “buen vecino” obligó a Estados Unidos cuando menos a fingir cierto interés por el espíritu de la doctrina Estrada de no interven-

¹⁰ Véase M.J. Peterson, “Political Use of Recognition: The Influence of the International System”, *World Politics*, vol. 34, núm. 3 (abril de 1982), pp. 324-352.

ción. La mayoría de las insurrecciones mexicanas se habían iniciado en el norte, donde se conseguían armas y municiones con facilidad. De hecho, la política del “buen vecino” puso fin al contrabando de armas en la frontera.

Desde el momento en que ingresó en la Sociedad de las Naciones, México mantuvo un apego total a la ortodoxia más estricta en derecho internacional. Un estudio clásico sobre la política exterior de México ha demostrado acertadamente cómo los países débiles, que carecen de cualquier otro medio frente a la mayor fuerza de las potencias, se adhieren a la legalidad como único recurso disponible para promover sus intereses en la esfera internacional.¹¹

Esto se hizo patente en la actitud de México con respecto a la Guerra del Chaco y antes de que Italia invadiera Abisinia. En ambos casos México se dirigió al Consejo y a la Asamblea de la Sociedad de las Naciones exigiendo que intervinieran de inmediato para aplicar el Pacto de la Liga de manera rápida y drástica. Desgraciadamente, México entró en la Sociedad de las Naciones en el momento mismo de la decadencia de ésta. Inglaterra y Francia temían que se desatara una nueva guerra y no estaban dispuestos a confrontar la amenaza totalitaria. Además, Alemania y después Italia abandonaron la Sociedad y con ello la privaron de toda importancia como foro para la paz mundial.

MÉXICO Y LA SOCIEDAD DE LAS NACIONES, 1931-1939

Cuando se estableció la Sociedad de las Naciones, en 1920, se excluyó a México de la organización. Esto se debió en gran parte a la influencia estadounidense sobre ésta, ya que las relaciones de Washington con México eran tensas, a causa de la expropiación de tierras e intereses estadounidenses durante la Revolución. La actitud del Foreign Office hacia México fue igualmente desalentadora. Lord Balfour pensaba que Gran Bretaña no podía estar a favor de que admitieran a México en la organización, ya que el país estaba atrasado en sus obligaciones financieras y fue precisamente por este motivo que Londres se mostró renuente a reconocer a su gobierno. De hecho, Estados Unidos y el Reino Unido entrarían en controversia cuando Londres declaró por muy breve tiempo su *disposición* a ocupar México bajo mandato de la Sociedad de las Naciones, en clara contravención de la doctrina Monroe.¹² Huelga decir que el plan nunca habría de despegar. Por su

¹¹ Mario Ojeda Gómez, *Alcances y límites de la política exterior de México*, México, El Colegio de México, 1976.

¹² *Washington Post*, 19 y 20 de junio de 1919.

parte, la participación diplomática mexicana en Europa se mantuvo marginal a lo largo de la década de los veinte.

En 1923, la Sociedad de las Naciones ofreció a México la oportunidad de ingresar en ella, pero el país la rechazó debido a que Gran Bretaña no lo reconocía diplomáticamente. Las tensiones anteriores entre México y Estados Unidos habían hecho que los mexicanos se mostraran un tanto intransigentes con respecto a cualquier asunto internacional que pudiera afectar su dignidad nacional y su autoestima. Sin embargo, en 1928 el fervor de la Revolución había decaído y en esta ocasión la Secretaría de Relaciones Exteriores planteó de nuevo la posibilidad de ingresar en la Sociedad de las Naciones.

El pretexto para ello fue un congreso internacional no muy importante, de armonización de estadísticas mundiales, al que México había sido invitado. Eventualmente, Antonio Castro Leal fue acreditado como observador en la Sociedad con el propósito de explorar la posibilidad del ingreso de México como miembro de pleno derecho en la organización. Salvador Martínez de Alva, un hábil negociador, sucedió a Castro Leal.

Muchos diplomáticos mexicanos consideraron que no tenía caso pertenecer a una organización que no podía garantizar los derechos en contra de una intrusión estadounidense, ya que la Sociedad de las Naciones aceptaba la validez de la doctrina Monroe y, por consiguiente, se abstenía de intervenir en asuntos latinoamericanos.¹³ *El Nacional*, portavoz del gobierno, exigió que, antes de aceptar la invitación de la Liga, algo se tenía que hacer para corregir “el insulto de París de 1919”. Además, Martínez de Alva planteó la posibilidad de añadir una restricción a la doctrina Monroe en la que se indicara que ese principio jamás había sido reconocido por su país. Alarmada por una medida que podría causar el disgusto de Estados Unidos, la Sociedad de las Naciones se negó a aceptarla y sostuvo su reconocimiento de la hegemonía estadounidense en el hemisferio occidental. La respuesta de México ante esa negativa fue, en pocas palabras, virulenta y de la noche a la mañana las negociaciones cesaron.¹⁴

A principios de septiembre de 1931, la nueva España republicana sometió una resolución a la Asamblea de la Sociedad de las Naciones que indicaba que México no había sido incluido entre sus miembros originales y proponía que “se reparara esa injusta omisión”. La Asamblea aprobó la moción por unanimidad. Unos días después, el presidente de México explicó públicamente que el país apreciaba el gesto y estaba dispuesto a asu-

¹³ *Washington Post*, 26 de abril de 1919,

¹⁴ Friedrich Schuler, *Mexico between Hitler and Roosevelt. Mexican Foreign Relations in the Age of Lázaro Cárdenas. 1934-1940*, Albuquerque, University of New Mexico Press, 1998, p. 12.

mir una actitud más cordial hacia la Sociedad que la que había tenido anteriormente.

Sin embargo, al aceptar el ofrecimiento, México propuso una salvedad en la que declaraba que jamás había reconocido el acuerdo regional: la doctrina Monroe, citada en el artículo 21 del Pacto de la Liga.¹⁵

Como ya se ha dicho, el ingreso de México en la Sociedad de las Naciones tuvo lugar precisamente en el momento en que la organización entró en franca decadencia, debido a su incapacidad para encarar los retos planteados por las potencias que estaban descontentas con el *statu quo*.

Desde el primer año tras el ingreso de México en la Sociedad de las Naciones surgieron dificultades. A finales de septiembre de 1932, el gobierno mexicano anunció sus planes de retirarse de la Sociedad porque, en vista de la crisis económica mundial, el dinero que gastaba en ella podía usarse en la educación y en las obras públicas del país. La invasión de Japón a Manchuria y la timorata respuesta de la Sociedad de las Naciones ante esta agresión hicieron que varios funcionarios públicos mexicanos descartaran a la organización internacional como un instrumento en manos de las grandes potencias. El beneficio político de la asociación de México con la Sociedad fue cuestionado ampliamente en los círculos gubernamentales.

El secretario de Hacienda de México, Alberto Pani, se opuso terminantemente a que México continuara en la organización basando su alegato en motivos presupuestales.¹⁶ En respuesta a la depresión mundial, se cancelaron los fondos para la legación mexicana en Ginebra. Como resultado de esta medida, el delegado mexicano ante la Sociedad de las Naciones se mudó a la embajada de México en París y de allí se desplazaba a Suiza para asistir a las deliberaciones de la organización. A finales de mayo de 1933, hubo discrepancias en el seno de la élite revolucionaria; esta vez prevaleció el criterio de la cancillería sobre el de los técnicos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por lo que el México oficial pareció abandonar sus intenciones de retirarse de la Sociedad de las Naciones.

Bajo el nuevo gobierno del presidente Lázaro Cárdenas, dicho debate continuaría. Varios senadores consideraban la pertenencia al organismo como un gasto oneroso y sin beneficio tangible. Para Cárdenas, en cambio, la Liga brindaba a México un foro europeo donde podía adoptar una posición firme en contra de Estados Unidos y contrarrestar su dominio hemisférico:

¹⁵ *The Times*, Londres, 11 de septiembre de 1931.

¹⁶ Los países entonces considerados "medianos" como México debían pagar una cuota anual de unos 75 000 dólares por el privilegio de pertenecer a la Sociedad de las Naciones. Véase *Time Magazine*, 21 de septiembre de 1931.

Algunos miembros del Senado han debatido sobre la conveniencia de que México se retire de la Sociedad de las Naciones. Mi criterio es que el acceso de México a la Sociedad de las Naciones representa uno de los éxitos más brillantes de nuestra diplomacia. El gobierno de Estados Unidos indudablemente resintió la posición internacional que México alcanzó en este foro. Los que apoyan la medida de que México abandone la Sociedad sirven, tal vez involuntariamente, a los intereses del que resulta beneficiado, es decir, del imperialismo. Entre las muchas razones poderosas que justifican la permanencia de México en la Sociedad, hay una que es contundente: tener una tribuna desde donde nuestras denuncias en contra del dominio de nuestros vecinos puedan ser oídas.¹⁷

La Secretaría de Relaciones Exteriores alcanzó una mayor influencia dentro del gobierno mexicano cuando el presidente restableció la membresía de México en la Sociedad de las Naciones.¹⁸

En muchos aspectos, la búsqueda de iniciativas diplomáticas se asemejaba y actualizaba el plan de Porfirio Díaz de que Europa fuera el contrapeso de Estados Unidos, en un esfuerzo por consolidar la soberanía mexicana e incrementar al máximo el margen de maniobra. No es de sorprender en ese sentido que Isidro Fabela, el embajador ante la Sociedad de las Naciones, se hubiera adiestrado en la práctica diplomática durante la presidencia de Venustiano Carranza.¹⁹

Para cuando Cárdenas accedió al poder, la diplomacia mexicana había pasado por un proceso exhaustivo de reorganización y profesionalización. A decir de Friedrich Schuler, la Secretaría de Relaciones Exteriores, bajo la dirección de José Manuel Puig Casauranc, se transformó en un "servicio moderno de inteligencia económica".²⁰ Durante los primeros años del gobierno de Cárdenas, el secretario Eduardo Hay emprendió la reorganización de la Secretaría de Relaciones Exteriores añadiendo tres nuevas direcciones generales: Personal Diplomático, Tratados y Conferencias, Sociedad de las Naciones.²¹ Esta profesionalización creó una organización diplomática eficiente, "que con gran rapidez desarrolló una información crítica y un entendimiento de las relaciones internacionales".²²

¹⁷ Lázaro Cárdenas, *Obras I, Apuntes*, México, UNAM, 1972, p. 350.

¹⁸ Friedrich Schuler, *op. cit.*, p. 15.

¹⁹ Friedrich Katz, *The Secret War in Mexico...*, *op. cit.*

²⁰ Friedrich Schuler, *op. cit.*, p. 14.

²¹ *Ibid.*, p. 16.

²² T.G. Powell difiere de este punto de vista, ya que afirma que "México carecía de una operación de acopio de inteligencia en el extranjero". Véase T.G. Powell, *Mexico and the Spanish Civil War*, Albuquerque, University of New Mexico Press, 1981, p. 66. La creación de una infraestructura secreta que logró introducir armas a España desmiente tal afirmación.

Mucho antes del estallido de la Guerra Civil española, México había abogado por una resistencia colectiva ante la agresión imperialista en el seno de la Sociedad de las Naciones. Durante la crisis de Abisinia de 1935, el delegado mexicano, Marte R. Gómez, desempeñó un papel importante al presidir el comité que originó la única sanción que se le impuso a Italia como nación agresora: el embargo petrolero. Su sucesor, Narciso Bassols, exigió que se diera asistencia a Etiopía y accedió totalmente a que se aplicara la sanción de la Sociedad de las Naciones en contra de Italia. Sin embargo, la Sociedad se retractó ante las amenazas de Italia de retirarse del seno de la organización y se levantó la prohibición. El 4 de julio de 1936, la sanción en contra de Italia se desechó con la colaboración clave del Ministerio Británico de Asuntos Exteriores, en una acción que presagiaba la pasividad británica ante las bravatas de los dictadores.

EL APOYO DIPLOMÁTICO MEXICANO A LA REPÚBLICA ESPAÑOLA

Cuando, a través del presidente José Giral, el gobierno republicano solicitó la ayuda del gobierno francés, el embajador en funciones, Juan Francisco de Cárdenas, divulgó las transacciones a la prensa conservadora francesa y se unió a los nacionales. Una vez que las negociaciones se hicieron públicas, los radicales, socios menores del Frente Popular francés, presionaron a Léon Blum para que detuviera la venta de armas a España. Francia se encontraba acosada por las divisiones y por una crisis política crónica. Blum estaba consciente de que, si ayudaba abiertamente a Madrid, podía provocar un alejamiento de la Gran Bretaña, con cuyo gobierno las relaciones ya eran de por sí tensas. Londres presionó a París declarando inequívocamente que, si el gobierno francés ayudaba a Madrid, Gran Bretaña se mantendría neutral en caso de un conflicto europeo.

El Comité de No Intervención se originó en un intercambio de notas entre el Quai d'Orsay y la avenida Whitehall. En su preámbulo, la declaración del Comité hacía referencia a la "desafortunada" situación española y declaraba que ambos países se abstendrían rigurosamente de intervenir, en forma directa o indirecta, en los asuntos internos de España. Eventualmente, prohibirían la exportación de cualquier tipo de armas, maquinaria y pertrechos a España. Además, todo contrato previo concerniente a estos artículos sería anulado, incluso si ya estaba en marcha. Las dos cancillerías invitaron al resto de los países europeos a unirse al Comité Internacional

para la Aplicación de la No Intervención en España. 26 naciones lo hicieron mediante notas de adhesión.²³

Unos días después de que se expidiera la nota francesa, el embajador de España, Álvaro de Albornoz, envió una al ministro de Relaciones Exteriores francés, Yvon Delbos, en la que expresaba el descontento de su país al respecto. Albornoz recalcó que el gobierno español no aceptaba el principio de no intervención que de dicha nota se infería. Declaró que el conflicto español no podía compararse con un conflicto internacional. Era un asunto de dominio nacional, es decir, la sublevación de una fracción del ejército en contra del orden establecido. Por este motivo, el gobierno español no quería que esta interpretación pasara inadvertida.

La cuestión española se planteó por primera vez ante la Sociedad de las Naciones el 25 de septiembre de 1936. Carlos Saavedra Lamas, argentino, presidente de la Asamblea, intentó con la complicidad de representantes de otras naciones latinoamericanas evitar que Álvarez del Vayo tomara la palabra. Allí, el delegado español, Álvarez del Vayo, convocó a la Sociedad de las Naciones a que interviniera en nombre del gobierno legítimo de acuerdo con las cláusulas del artículo 11 del Pacto de la Liga. En su discurso declaró que España representaba el primer episodio de una guerra en ciernes, del choque entre dos ideologías contrarias, entre dos mentalidades y entre dos concepciones de la vida: la democracia y la opresión. Por consiguiente, al hablar de seguridad colectiva era absolutamente indispensable proteger a los estados del riesgo de movimientos subversivos internos apoyados por el extranjero como ocurría en España.

“Es necesario —recalcó Álvarez del Vayo— que los estados miembros estén conscientes de esta nueva modalidad de intervención extranjera y traten de unirse para preservar la paz mundial frente a la provocación de las dictaduras.” Álvarez del Vayo deploró la “monstruosidad” de la política de no intervención, que colocaba en condiciones de igualdad a un gobierno legítimo y a un grupo de sediciosos, y la “innovación peligrosa” que esta política podía implicar para el derecho internacional.

Por principio, la República tenía el perfecto derecho legal de adquirir armas en el extranjero mientras que los rebeldes no. Por consiguiente, una política auténtica de no intervención implicaba que el gobierno español tenía la libertad irrestricta de comprar armas, derecho que el Comité de No Intervención se negaba a conferirle.

1. México sostiene que el gobierno de la República Española representa la voluntad del pueblo de España, expresada en una elección libre.

²³ Norman J. Paddleford, *International Law and Diplomacy in the Spanish Civil Strife*, Nueva York, The Macmillan Co., 1939, pp. 53-120.

2. México rechaza la política de no intervención porque niega la legítima defensa de un gobierno legalmente constituido confrontado por una insurrección militar.

3. México opina que la crisis se debería enfrentar con base en el marco legal de la Sociedad de las Naciones y no por una agencia creada fuera de su jurisdicción, es decir, por el Comité de No Intervención.

4. En vista del fracaso de la Sociedad de las Naciones de mantener la integridad y la independencia de sus países miembros, México considera que una transformación de sus procedimientos es imperativa.

5. México opina que el desacato de la Liga a las normas internacionales podría provocar que la disputa se extendiera en lugar de confinarla.

Cuando la Sociedad de las Naciones se negó a actuar, Bassols exigió que se revisara la organización y sus procedimientos con el fin de restaurar su integridad e independencia. Además, censuró:

La impotencia de la Sociedad de las Naciones para desempeñar su tarea primordial y más decisiva —la de sustentar la integridad y el disfrute de la independencia de los estados que la componen— nos ha llevado a reconocer la necesidad de revisar el sistema existente. Cualesquiera que hayan sido las causas de su fracaso, sería absurdo esperar que si mantenemos las mismas circunstancias, los resultados de mañana o del día siguiente, ante la presencia de un nuevo conflicto, serían distintos de lo que fueron anteriormente.²⁴

Bassols admitió ante la organización que su gobierno seguía una política de colaboración material con el gobierno español y sostuvo que el derecho internacional justificaba ampliamente esa política. Cárdenas ya había divulgado la transacción inicial unas cuantas semanas antes.²⁵

Bassols declaró que el gobierno mexicano abogaba por la aplicación más estricta de las doctrinas internacionales con respecto a la agresión. Se refirió específicamente al artículo X del Pacto de la Sociedad de las Naciones, por el cual los países miembros se comprometían a “respetar y preservar, frente a una agresión externa, la integridad territorial y la independencia política existente de todos los miembros”.

Como México no era miembro del Consejo de la Sociedad de las Naciones, la delegación sólo podía expresar su protesta. De esta manera, desde la tribuna, Bassols censuró al Comité de Londres y la debilidad de la

²⁴ Secretaría de Relaciones Exteriores, *The Mexican Government in the Presence of Social and Economic Problems*, México, Secretaría de Relaciones Exteriores, 1936, pp. 20-21.

²⁵ Narciso Bassols, Discurso pronunciado en Ginebra ante la XVII Asamblea General de la Sociedad de las Naciones. Informe de la Delegación de México, Secretaría de Relaciones Exteriores, AHSRE: III/381 (S-N)/51, III-487-2.

Sociedad de las Naciones, considerando que ambos constituían una verdadera regresión, un retroceso en cuanto a lo que el derecho internacional había experimentado hasta entonces.

Durante esa misma sesión, los delegados Yvon Delbos de Francia, Maxim Litvinov de la URSS y Monteiro de Portugal se refirieron a la cuestión española. A diferencia de Bassols, todos defendieron el Acuerdo de No Intervención como “indispensable para el mantenimiento de la paz mundial”. Sin embargo, el delegado portugués fue mucho más allá al cuestionar la legitimidad del propio gobierno republicano.

Como la Decimoséptima Asamblea no produjera ninguna resolución sobre el caso español, una vez más, varias voces, particularmente provenientes de la Secretaría de Hacienda, basándose en el costo que la membresía al organismo internacional representaba para las finanzas públicas, exigieron que México se retirara de la Sociedad de las Naciones. Eduardo Hay, el secretario de Relaciones Exteriores, refutó esos argumentos al aclarar los objetivos de México en la Sociedad de las Naciones: “México lucha por un desarrollo positivo de la Sociedad de las Naciones porque por su destino histórico es uno de los países más claramente interesados en que la fuerza de la ley prevalezca sobre la ley de la fuerza.”²⁶

LA DEFENSA DE MÉXICO A ESPAÑA EN EL ÁMBITO DEL SISTEMA INTERAMERICANO

En diciembre de 1936, una nueva Conferencia Panamericana tuvo lugar en Buenos Aires bajo el lema de “Para la consolidación de la paz”, en una referencia directa a la reciente guerra del Chaco. En su inauguración, Roosevelt, quien había viajado a Buenos Aires para recalcar la importancia que le otorgaba a la Conferencia, indicó la necesidad de una consulta comunitaria en contra de la amenaza de las potencias extracontinentales, que “impulsadas por la locura de la guerra o por la ambición territorial podrían tratar de cometer actos de agresión en contra de nosotros”,²⁷ una alusión obvia a los países del Eje. Sin embargo, la desconfianza de América Latina respecto de las intenciones estadounidenses seguía arraigada, y fue sólo con grandes dificultades como la Conferencia llegó a la resolución evasiva de llevar a cabo una consulta mutua en caso de una amenaza a los países de América.

²⁶ Eduardo Hay, *Discursos pronunciados en su carácter de Secretario de Relaciones Exteriores (1936-1940)*, México, SRE, 1940.

²⁷ *New York Times*, 2 de diciembre de 1936.

En Buenos Aires, la delegación mexicana, encabezada por Ramón Beteta, se refirió al conflicto español y expresó los motivos por los que se había ayudado a la República, al mismo tiempo que trató de conseguir el apoyo continental para Valencia.

Con respecto al caso español, México se ha mantenido fiel a los deberes que sus relaciones diplomáticas le imponen. La venta de pertrechos y el apoyo moral y material a un gobierno amigo, legítimamente constituido, está en perfecta conformidad con las funciones éticas que presiden la existencia de las relaciones internacionales. Actuar de manera distinta equivaldría a conceder beligerancia a una insurrección militar, lo que va claramente en contra del sentir popular mexicano.²⁸

A pesar de estos intentos, la Conferencia se abstuvo de comentar o debatir los méritos de la postura de México en relación con España. El sentir de la Conferencia acerca del conflicto español era “sumamente incendiario”, como advirtió el secretario Cordell Hull, y esto amenazaba con desatar conflictos entre los gobiernos de Latinoamérica. Varios países latinoamericanos con gobiernos conservadores no disimularon su mala voluntad tanto hacia a la República Española como hacia México. Además, algunos de ellos coqueteaban con soluciones de tipo fascista, en las que actualizaban las causas de los antiguos grupos conservadores con métodos “modernos” del totalitarismo que estaba de moda.

En este sentido, tal y como lo percibió Hull, la Guerra Civil española podía representar una amenaza directa a la política del “buen vecino” a medida que el conflicto se acentuaba y agravaba las divisiones en las naciones americanas así como entre ellas. La delegación estadounidense temía con razón que la búsqueda de una postura a favor de la República fácilmente pudiera enfrentar entre sí a esos gobiernos y consecuentemente poner en peligro la estructura de la política del “buen vecino”, que con tantos esfuerzos se había construido.²⁹

Mediante una iniciativa mexicana, la Conferencia Panamericana de Buenos Aires, en 1936, aprobó un protocolo adicional sobre la no intervención que estipulaba explícitamente: “ningún país intervendrá en los asuntos internos de otra nación, ya sea directa o indirectamente”. México había intentado en las convenciones panamericanas anteriores, de La Habana en 1928 y de Montevideo en 1933, que se aprobara esta resolu-

²⁸ *El Nacional*, 8 de diciembre de 1936.

²⁹ Richard P. Traina, *American Diplomacy and the Spanish Civil War*, Bloomington, Indiana University Press, 1968, pp. 146-147.

ción.³⁰ En 1933, Estados Unidos finalmente consintió en seguir este principio. Aun así, en esa ocasión Hull expresó dos salvedades respecto del compromiso estadounidense con la política de no intervención: en primer lugar, que su acatamiento se limitaría al mandato de Roosevelt y, en segundo lugar, que Estados Unidos se reservaba en ese aspecto “los derechos que le corresponden de acuerdo con la ley de las naciones”.³¹

México alegó que, además de los peligros externos que había que afrontar, seguía existiendo la amenaza inminente de Estados Unidos con respecto a sus vecinos más débiles del sur. En ese sentido, México le dio mucha importancia al hecho de que Estados Unidos estuviera conforme con el postulado, ya que no era miembro de la Sociedad de las Naciones. Por otra parte, Estados Unidos estaba muy interesado en coordinar una política hemisférica con sus vecinos del sur para hacer frente a la creciente hostilidad de las potencias totalitarias. La preocupación estadounidense por la seguridad continental se manifestó con la presencia del propio presidente Roosevelt en la Conferencia. A cambio de la aceptación de un mecanismo continental de defensa, Estados Unidos se vio obligado a admitir incondicionalmente el principio de no intervención.

Paradójicamente, esta misma doctrina fue el argumento que el gobierno de Estados Unidos usó para negar ayuda militar a la República Española, alegando que ese tipo de compromiso constituiría una intromisión innecesaria en los asuntos de otro país. De hecho, cuando el embajador de España le pidió al secretario de Relaciones Exteriores de Estados Unidos que ayudara a su país para así ayudar a la democracia en contra del totalitarismo, Hull evocó la Convención de Montevideo de 1933 para justificar la inacción estadounidense. De esta manera, el acuerdo constituyó un precedente moral que Estados Unidos tendría que seguir, aunque sólo fuera por motivos de consistencia.³²

Esta declaración debilitó aún más los esfuerzos de Cárdenas por conseguir el apoyo del gobierno estadounidense para la causa republicana. En ese sentido, resulta interesante indicar que el único otro caso en que Estados Unidos se negó a proporcionar pertrechos a un gobierno establecido para reprimir una revuelta fue precisamente el de México. Este precedente legal tuvo lugar en 1913, cuando el gobierno de Wilson le negó al régi-

³⁰ Félix F. Palavicini (ed.), *México: historia de su evolución constructiva*, México, Distribuidora Editorial Libro, 1945, vol. 4, pp. 220-223.

³¹ J. Lloyd Mechem, *The United States and Inter-American Security, 1889-1960*, Austin, The University of Texas Press, 1965, p. 104.

³² Dante A. Puzzo, *Spain and the Great Powers. 1936-1941*, Nueva York, Columbia University Press, 1962, pp. 153-154.

men de Huerta la venta de recursos militares para defenderse del ataque de las fuerzas revolucionarias.³³ Todo esto supuso un predicamento para el gobierno mexicano.

UN APOYO INDECLINABLE: LA DEFENSA DE ESPAÑA DE ISIDRO FABELA ANTE LA SOCIEDAD DE LAS NACIONES

El 10 de diciembre, Álvarez del Vayo presentó el caso de la República ante el Consejo de la Sociedad de las Naciones. El delegado español exigía que la Liga condenara a Alemania y a Italia por haberles otorgado reconocimiento diplomático a los rebeldes. Hizo referencia a que barcos de guerra extranjeros habían atacado en el Mediterráneo a buques mercantes de la República, a que los rebeldes habían usado tropas moras, a que la guerra en España representaba un peligro general para la paz europea y a que el Comité de No Intervención había demostrado ser incompetente. Los delegados británicos y franceses, lord Cranborne y Pierre Vienot, rechazaron la acusación y le pidieron al Consejo que adoptara el plan de mediación francobritánico. El Consejo aprobó una resolución que condenaba la intervención, urgía a sus miembros a adherirse a la no intervención y apoyaba la mediación como la única manera de salir de la crisis. Tanto la República como la zona franquista rechazaron cualquier tipo de mediación y el plan fue abandonado.

A principios de 1937, Isidro Fabela sustituyó a Bassols como delegado mexicano ante la Sociedad de las Naciones, comisionado por el presidente Cárdenas y por la Secretaría de Relaciones Exteriores. La promoción que México hizo del principio de no intervención en la Conferencia Panamericana de 1936 fue usada por sus detractores para condenar la defensa de la República tachándola de ambigua e inconsistente. Varias naciones llegaron al extremo de acusar a México de intervenir en los asuntos españoles. Esto llevó a que Cárdenas diera instrucciones a Fabela de dejar en claro la posición mexicana de no intervención. El presidente sostenía que la ayuda mexicana a la República no contradecía el principio de no intervención, porque el no ayudar era, de hecho, una manera de prestar una ayuda indirecta a los rebeldes.³⁴ En consecuencia, el apoyo que México le había prestado a Valencia era “el resultado lógico de una interpretación correcta de la doctrina de no intervención”.

Fabela le confió a Cárdenas lo que consideraba que había sido un error absurdo de Álvarez del Vayo, quien después de haber denunciado

³³ Norman J. Paddleford, *op. cit.*, p. 179.

³⁴ “Carta de Lázaro Cárdenas a Isidro Fabela”, citada en José Antonio Matesanz (ed.), *México y la República Española*, México, Centro Republicano Español, 1978 pp. 27-28.

la política de no intervención como una aberración, la había legitimado, cuando agregó: “sin embargo, aceptaremos una política rigurosa de no intervención”.³⁵

Con esta aseveración, el Consejo de la Sociedad de las Naciones otorgó reconocimiento pleno al Comité. Al suscribir un acuerdo de esta naturaleza, España renunciaba voluntariamente a los derechos que los artículos 10 y 11 legalmente le otorgaban. Encima de todo esto, Azaña ratificó la postura de su gobierno en su discurso del 21 de enero de 1937, en el que declaró:

El gobierno republicano ha aceptado hacer ciertos sacrificios respecto de sus derechos con el fin de limitar el alcance de la guerra. Ha accedido a aceptar la inspección o control de importación de armas en España. Siempre hemos defendido el principio de la intangibilidad del derecho de un gobierno legítimo de comerciar con otros países. Ratificamos dicho principio. Sin embargo, se nos ha dicho: “Es conveniente para la paz mundial no ser demasiado intransigentes”, y hemos consentido.³⁶

Fabela juzgó que el gobierno republicano había cometido un arriesgado error de juicio, ya que, al aceptar la regulación del Comité de No intervención, había renunciado a los mismísimos principios del Pacto que garantizaban perentoriamente su defensa. Sin embargo, Fabela justificó el consentimiento español del arbitraje del Comité por la tremenda presión que Londres y París habían ejercido sobre Valencia.

Sobra decir que México podía ser más categórico e intransigente, en su defensa del derecho internacional y de sus implicaciones para la causa republicana, que lo que Valencia jamás hubiera podido llegar a ser. Sin duda, esto tenía que ver con la mayor autonomía de que disfrutaba México por el simple hecho de su ubicación geográfica. México estaba más allá de la amenaza que la situación española representaba para Europa y, por lo tanto, podía expresar sus convicciones con relativa facilidad.

Por el contrario, los dirigentes españoles no podían apelar al derecho internacional en toda su pureza. Era importante que mantuvieran y consolidaran sus relaciones diplomáticas con Francia y Gran Bretaña y que no exacerbaban las tensiones innecesariamente. Los diplomáticos españoles tenían que ser mucho más complacientes y comprensivos; estaban obligados a tomar en cuenta los intereses vitales de las potencias europeas. En vista de lo anterior, Fabela aconsejó a Cárdenas que no fuera “más papista

³⁵ Isidro Fabela, *Cartas al presidente Cárdenas*, México, s.e., 1947, pp. 16-17.

³⁶ *Ibidem*.

que el Papa". En su defensa de la integridad y acatamiento del Pacto, argüía Fabela, México se estaba colocando "en contra de todo el mundo, incluso en contra de la misma República Española".³⁷

En Londres, el Comité –tras lo que estimó ser su victoria del 12 de diciembre de 1936, cuando el Consejo de la Sociedad de las Naciones le concedió su reconocimiento– decidió invitar a todos los miembros del organismo a que le comunicaran a sus gobiernos su voluntad de extender el Acuerdo de No Intervención más allá de los miembros originales del propio Comité, para así asegurar la cooperación de las naciones no europeas.

En vista de esta iniciativa, México –considerando que esta maniobra tenía el objetivo de limitar la libertad de acción de los países latinoamericanos– giró instrucciones a su delegado en Ginebra de entregarle una nota a Joseph Avenol, secretario general de la Sociedad de las Naciones, en la que se definiera, de manera clara, la postura internacional mexicana. La nota, que debido a su importancia debe citarse sin omisiones, aseveraba que:

La universalidad del Pacto de la Sociedad de las Naciones –al que México se adhirió en 1931, con la sincera esperanza de colaborar para preservar la paz mundial– no sólo le pide a nuestro gobierno que se interese por los acontecimientos que puedan poner en riesgo la seguridad colectiva, sino que también lo obliga a considerar las circunstancias difíciles que imperan en España, desde la más elevada perspectiva de humanidad y justicia. Mi gobierno considera que es su deber ofrecer todos los medios a su disposición en beneficio de la paz mundial, especialmente para poner fin a la lucha armada que ha trastornado a la República Española desde hace ocho meses. Tomando esto en cuenta, mi país se compromete a apelar a los sentimientos de humanidad de todos los países miembros, ya que la manera y el momento en que se ha intentado poner en práctica la política de la así llamada No Intervención no ha tenido otra consecuencia que la de negarle a España la ayuda que, de acuerdo con el Derecho Internacional, el gobierno legítimo de ese país podría legalmente esperar, especialmente de aquellos países con los que mantiene lazos diplomáticos.³⁸

En la nota, el gobierno mexicano denunciaba al Comité de No Intervención. Argumentaba que cualquier pretensión de neutralidad debería distinguir claramente entre gobiernos atacados, que pueden legítimamente esperar todo tipo de material y ayuda, y grupos agresores a los que es ilícito proporcionar cualquier clase de asistencia, ya que esto sólo serviría para prolongar un conflicto sangriento.

³⁷ *Ibid.*, pp. 23-25.

³⁸ Secretaría de Relaciones Exteriores, *Memoria de la Secretaría de Relaciones Exteriores, septiembre de 1936 a agosto de 1937*, México, SRE, 1937, tomo I, pp. 29-30.

En respuesta a los ataques en contra de su defensa de la República Española, que muchos consideraban ambigua,³⁹ el gobierno mexicano se apresuró a aclarar que el caso español no representaba un abandono del principio de no intervención que constituía la parte medular de su política exterior: "Algunas naciones europeas han seguido una política que merma el principio de no intervención, ya que el aislamiento del gobierno español implica darle un apoyo indirecto a los rebeldes."⁴⁰

Fabela trajo a la memoria el artículo 10 del Pacto de la Liga, que inequívocamente enunciaba los deberes con los que todos los países se habían comprometido, tales como respetar y preservar la integridad territorial e independencia política ante cualquier tipo de agresión. Cuando sus propuestas cayeron en oídos sordos, México decidió manifestar llanamente su postura acerca del conflicto español, dejando en claro que había prestado todo el apoyo moral y material posible a un gobierno con el que sostenía relaciones amistosas, y que esto lo había llevado a cabo de manera abierta y legal sin recurrir a pactos secretos o a confabulaciones. La nota subrayaba que, al actuar de dicha manera, México cumplía cabalmente con el derecho internacional y con las disposiciones de la Convención Panamericana sobre Derechos y Deberes de los Estados en Caso de Luchas Civiles, firmado en La Habana en 1928.⁴¹ Era un tratado que, "inspirado en el principio básico de la no intervención, prescribe la asistencia material a gobiernos legítimamente constituidos, y se la niega a elementos sediciosos".⁴²

Sin embargo, Fabela olvidó, o deliberadamente omitió reconocer en esa ocasión, que España no podía ser acreedora a los beneficios de esta Convención, ya que dicho tratado era vinculante únicamente entre países latinoamericanos. De cualquier modo, la nota mexicana fue ampliamente comentada en la prensa europea. El periódico francés *La Tribune des Nations* declaró: "Se puede afirmar que el gobierno mexicano defiende la causa del gobierno republicano con más determinación e intransigencia que el propio portavoz de Valencia."⁴³ Por su parte, el diario suizo *Journal des Nations* elogió a México como "el único país fiel al Pacto".⁴⁴

³⁹ Gran Bretaña exigió una aclaración de lo que consideró un doble criterio por parte de México. Véase AHSRE III-510 (46) 37-3-770-5.

⁴⁰ *Excelsior*, 2 de abril de 1937.

⁴¹ *The Convention on the Rights and Duties of States in the Event of Civil Strife*. En su primer artículo, el acuerdo estipulaba: "Todos los países signatarios se comprometen a proscribir el tráfico de armas y pertrechos, *excepto* cuando estos materiales estén destinados al gobierno legítimamente constituido y cuando se reconozca la beligerancia." Como México no había reconocido a los rebeldes como beligerantes, le había dado legítimamente asistencia al gobierno de Azaña.

⁴² Isidro Fabela, *op. cit.*, p. 12.

⁴³ Isidro Fabela, *op. cit.*, pp. 18-19.

⁴⁴ *Ibidem*.

A principios de marzo, Cárdenas envió una nota personal al secretario general de la Sociedad de las Naciones, Joseph Avenol, donde subrayaba el apoyo de México a la Liga y a la paz internacional. La nota denunciaba contundentemente la política de no intervención que varias naciones habían adoptado, especialmente frente a la ayuda documentada que los alemanes y los italianos le habían prestado a los insurgentes. Cárdenas declaraba que la falta de cooperación con las autoridades legítimamente constituidas en España estaba prolongando cruelmente la guerra y aumentando los riesgos de un conflicto internacional mayor. Le recordaba al secretario general que el artículo 10 del Pacto de la Sociedad de las Naciones hacía una clara distinción entre un gobierno constitucional, que legalmente estaba facultado para recibir ayuda y armas, y agresores que nada merecían.⁴⁵ Avenol cortésmente pasó por alto la amonestación. A pesar de la respuesta internacional poco entusiasta con su postura, México siguió apoyando tenazmente a España en la Sociedad de las Naciones. Como respuesta a una iniciativa británica para extender el Pacto de No Intervención a países no europeos, Cárdenas envió una nueva carta a Avenol en la que no sólo rechazaba el plan sino que pedía que la Liga cooperara con las autoridades legítimas de España.

México no puede admitir que mientras se le pide que ayude a resolver los problemas mundiales, se haga un intento por reducir el ámbito de su acción pacificadora y por circunscribir los problemas europeos mediante un método que, de tener éxito, socavaría lo que queda de las bases sobre las que está construida la Sociedad de las Naciones.⁴⁶

Como puede verse, México basó su defensa de la República en fundamentos jurídicos, tanto en el ámbito bilateral como en el multilateral con los otros países afectados. El 30 de marzo, México envió una nota a todos los países con los que mantenía relaciones diplomáticas, en la que los instaba a poner fin al Pacto de No Intervención y pedía apoyo internacional para el gobierno republicano. Pocos países se tomaron la molestia de contestar, menos aún de responder favorablemente; sólo Cuba y Colombia accedieron a mandar toda la ayuda que les fuera posible. Otras naciones como Argentina y Chile se mostraron abiertamente hostiles ante la petición de México.⁴⁷ Gran Bretaña llegó aún más lejos al pedir una aclaración de lo que conside-

⁴⁵ "Nota dirigida a la Sociedad de las Naciones con motivo del caso de España", AHSRE III 1510 (46) "36"/4050, 30 de marzo de 1937.

⁴⁶ Citado por Norman J. Padelford, *op. cit.*, pp. 625-626.

⁴⁷ Para la reacción en Argentina de la nota mexicana, véase Alberto Enríquez Perea (ed.), *Alfonso Reyes y el llanto de España en Buenos Aires, 1936-1937*, México, El Colegio de México/SRE, 1998, p. 177.

raba como una posición incongruente de México respecto de la no intervención.⁴⁸ El principio mismo de no intervención, postulado en Buenos Aires por el gobierno de Cárdenas para impedir las injerencias en el continente americano, fue hecho a un lado para poder ayudar al gobierno de Azaña sin cortapisas. En lo sucesivo, el Foreign Office eludiría cualquier discusión con los diplomáticos mexicanos respecto del conflicto español o de la política de no intervención, ya fuera bilateralmente o en el ámbito de la Sociedad de las Naciones.

Ante lo que parecía una contradicción de su política exterior, la cancillería de México se aprestó a clarificar los motivos de su ayuda a la España republicana justificándola con fundamentos legales. El 31 de mayo de 1937, México envió una nota a la Sociedad de las Naciones en la que defendía su interpretación de neutralidad internacional respecto al caso español. El comunicado declaraba que, cuando la neutralidad consideraba que un gobierno legítimo —con un derecho lícito a la ayuda internacional— era equiparable a un ejército insubordinado, sólo beneficiaba a este último. Que tal interpretación de la neutralidad únicamente servía para prolongar la lucha y hacerla más sangrienta.

De hecho, el gobierno de Cárdenas consideraba que las potencias europeas estaban usando este principio como mera excusa para no ayudar al gobierno legalmente constituido de España. Además, el comunicado recalca que, en el caso español, los rebeldes habían recibido un cuantioso apoyo por parte de fuerzas ajenas a los asuntos internos del país. El gobierno mexicano recordaba también que Alemania e Italia habían atacado a España, un país miembro de la Sociedad de las Naciones, y que por lo tanto la no intervención constituía, en esencia, una intervención por omisión.

El mismo día, el gobierno español pidió al Consejo de la Sociedad de las Naciones que atendiera con carácter de urgencia la cuestión de la intervención extranjera en su territorio. Álvarez del Vayo habló con elocuencia respecto de la flagrante intromisión de Alemania e Italia en el conflicto español. Expresó sus dudas sobre si realmente se impediría el flujo de armas si se hiciera valer la no intervención y convino en una retirada unilateral de voluntarios.

En la sesión del Consejo, Litvinov apoyó la posición española con el argumento de que se estaba sometiendo a España “a una agresión en su forma más cruda” y “a la invasión extranjera y violación de su integridad territorial e independencia política”. Abogó ante el Consejo para que tomara las medidas necesarias a fin de que la inacción no creara un precedente o la promoción de intervenciones subsiguientes similares.⁴⁹

⁴⁸ AHSRE, III/510 (46) 37/1 Villa Michel a la SRE, Londres, 13 de abril de 1937.

⁴⁹ Norman J. Padelford, *op. cit.*, p. 130.

A su vez, Álvarez del Vayo pidió la intervención de la Sociedad de las Naciones y dijo que ésta sería “su última oportunidad de intervenir”.⁵⁰ Como respuesta a su petición, el Consejo adoptó por unanimidad una resolución estéril, mediante la cual expresaba la esperanza de que “todos los esfuerzos internacionales para poner fin a la lucha tuvieran éxito”. Su única afirmación significativa fue la de condenar el bombardeo de objetivos civiles.⁵¹

Los verdaderos factores de poder en Ginebra, Delbos y Eden, expresaron su “total confianza” en que el Comité había hecho cuantiosos progresos a partir de su fundación. “Su política, tanto en la mesa de consultas como en los corredores fue, como siempre, la de mantener mesurado el asunto para que los alemanes y los italianos no se impacientaran y se alejaran del Comité de No Intervención.”⁵²

Entretanto, Gran Bretaña presentó al Comité un nuevo plan en el que manifestaba su intención de reconocerle beligerancia a los rebeldes. Después de la caída de Bilbao, el 19 de junio de 1937, el denominado Plan Eden pretendía conceder tal condición a los “nacionales”, ya que la zona, ahora controlada por ellos, producía gran cantidad del hierro que Gran Bretaña importaba.⁵³

En julio, el Comité de No Intervención avaló un plan por el cual todos los signatarios del Pacto reconocerían beligerancia a los insurgentes. Esta propuesta produjo acusaciones apasionadas por parte del embajador Fabela. Al final, la Sociedad de las Naciones no lo aceptó, ya que implicaba la aprobación de ambas facciones beligerantes involucradas en el conflicto español.

La Decimoctava Asamblea General de la Sociedad de las Naciones se verificó el 13 de septiembre de 1937. En la sesión inaugural, Negrín, que había sido nombrado nuevo delegado republicano, le pidió a la Liga que analizara el conflicto español. Un tanto irónicamente, Negrín reconoció que el conflicto español, como guerra civil, estaba más allá de la incumbencia de la Sociedad de las Naciones, pero como guerra de conquista, no lo estaba. “Siempre hemos considerado que el mayor riesgo de que la Guerra Civil española se convierta en una conflagración europea radicaba, y todavía radica, en que en vez de aplicar el derecho internacional, lo han sacrificado ante las demandas de aquellos que han hecho del chantaje de la guerra, un instrumento de su política exterior.”⁵⁴

⁵⁰ *Excelsior*, 29 de mayo de 1937.

⁵¹ Norman J. Padelford, *op. cit.*, p. 130.

⁵² Hugh Thomas, *op. cit.*, p. 563.

⁵³ Isidro Fabela, *Cartas al presidente Cárdenas*, *op. cit.*, p. 34.

⁵⁴ Norman J. Padelford, *op. cit.*, p. 133.

De nuevo Negrín pidió en vano el fin de la no intervención. Eden afirmaba que la no intervención, al confinar el conflicto a las fronteras españolas, había evitado una guerra europea. No se reeligió a España como miembro del Consejo debido a la falta de previsión de su propia delegación y al hecho de que Franco ya había mandado representantes a Ginebra que, a su vez, habían cabildeado para convencer a los distintos delegados de que votar a favor de la República equivalía a votar por un gobierno comunista.⁵⁵

El aislamiento de la delegación mexicana en esa asamblea se hizo todavía más evidente, cuando el resto de las naciones hispanoamericanas rápidamente atendieron las exhortaciones franquistas y deliberadamente ignoraron la defensa de la legalidad, implícita en la Convención de la Habana de 1928.

El 20 de septiembre, Fabela habló de nuevo ante el Consejo para reprimir abiertamente al Comité de No Intervención. Fabela denunció la violación de tratados internacionales que, en su opinión, amenazaba con ocasionar el desplome del Pacto:

El momento presente es particularmente desesperante ya que dos miembros de la Sociedad de las Naciones, China y España, se están enfrentando a los horrores de la violencia en su territorio, infligida por la agresión extranjera en contra de su voluntad.⁵⁶

El delegado mexicano instaba a los miembros de la Liga a formar un frente unido, y le recordaba al Consejo que, más allá de las causas que pudieron haber originado el conflicto, éste había rebasado los límites de lo meramente local y había adquirido proporciones internacionales.

Fabela evocó cómo, después de haberse enfrentado al encono de las guerras de conquista, el mundo se había dotado de un instrumento legal para desterrar para siempre el espectro de la guerra. Y ahora, al renunciar a esos principios fundadores, la Sociedad de las Naciones llevaba en sí misma la semilla de su propia destrucción.

Por lo tanto, el gobierno mexicano no tuvo más alternativa que la de manejar el conflicto español dentro del marco de la Sociedad de las Naciones, "donde debería haberse manejado desde el principio, con la exclusión absoluta de cualquier otro organismo".⁵⁷ En otras palabras, el gobierno me-

⁵⁵ AHSRE, III/381 (S-N)/53, Delegación de México, Informe de la Delegación de México ante la XVIII Asamblea de la Sociedad de las Naciones, México, Secretaría de Relaciones Exteriores.

⁵⁶ Isidro Fabela, Discurso pronunciado en Ginebra, 20 de septiembre de 1937, AHSRE III/381 (S-N)/53.

⁵⁷ *Ibidem*.

xicano exigió la disolución plena del Comité de Londres y la desautorización total de sus resoluciones.

Fabela advirtió que, si la Sociedad de las Naciones continuaba siendo testigo pasivo de la agresión, esto se revertiría en otros países miembros:

Quizá no exista un compromiso con el principio de seguridad colectiva. Las naciones europeas más grandes, de las que el resto de Europa espera una iniciativa, están pagando, y pagarán caro el fracaso de haber permitido que el concepto de seguridad colectiva desapareciera de las mentes y corazones de los hombres libres. Honradamente, me temo que algún día su renunciación los obligue a emplear, bajo condiciones más serias, la misma fuerza que hoy claramente han temido usar.⁵⁸

A pesar de su elocuencia, las denuncias de Fabela fueron ignoradas por el organismo dominado por Gran Bretaña y Francia.

Fabela nuevamente subió a la tribuna el 28 de septiembre. El delegado español había formulado una denuncia clara de la intervención alemana e italiana, basada sólidamente en evidencias incriminantes tales como documentos y fotografías recogidos a soldados hechos prisioneros. "Ante una confirmación de esta naturaleza", denunció Fabela, "ya no es posible ignorar la agresión en contra de España, a menos que queramos ocultar la verdad". Ese tipo de ofensa estaba prevista en las cláusulas del artículo 10 y sus obligaciones. "Por consiguiente", agregó Fabela, "esta guerra se ha convertido en una guerra ilegítima".⁵⁹ Para entonces, la prensa internacional ya había reconocido ampliamente la participación alemana e italiana en el conflicto. Estos países habían tratado de justificar sus actos a través del recurso absurdo de presentar a sus soldados como voluntarios.⁶⁰

Otro punto fundamental de la postura mexicana ante la Sociedad de las Naciones fue que el conflicto en curso no era simplemente una guerra civil, sino una lucha internacional y que, como tal, la República Española era víctima de una flagrante agresión externa.⁶¹ Consecuentemente, el delegado mexicano exigía la aplicación de doctrinas internacionales respecto de la agresión como se expresaba en el artículo 10 del Pacto. Esto imponía a los miembros el deber no sólo de respetar la integridad territorial y la independencia política de los países miembros, sino también de preservar-

⁵⁸ AHSRE, exp. 111-488-2.

⁵⁹ Isidro Fabela, Discurso pronunciado en Ginebra, 20 de septiembre de 1937.

⁶⁰ Philip C. Jessop, "The Spanish Rebellion and International Law", *Foreign Affairs*, vol. 15, núm. 2, enero de 1937, pp. 260-279.

⁶¹ Isidro Fabela, *Neutralidad, estudio histórico, jurídico y político. La Sociedad de las Naciones y el Continente*, México, Biblioteca de Estudios Internacionales, 1940, pp. 263-264.

las. Según Fabela, este artículo implicaba el abastecimiento irrestricto de armas al gobierno español.⁶² Por lo tanto, México exigía el restablecimiento inmediato del derecho de la República a comprar armas libremente. Cuando finalmente se votó la resolución, 32 delegados lo hicieron a favor, 4 en contra y 12 se abstuvieron. A pesar de eso, como el artículo 5 del Pacto de la Sociedad de las Naciones exigía unanimidad para pasar las resoluciones, la declaración fue desechada.⁶³

Tal desenlace provocó que algunos sectores del régimen revolucionario, notablemente la burocracia hacendaria y del Senado, exigieran la salida inmediata de México de la organización. Para contrarrestar esa demanda, Cárdenas se vio obligado a publicar en todos los periódicos del país una carta abierta a la delegación mexicana, en la que defendía públicamente su desempeño.

El 13 de mayo, Álvarez del Vayo compareció de nuevo ante el Consejo de la Sociedad de las Naciones. Exigió entonces la reconsideración de la no intervención, en vista de que se había demostrado palmariamente su ineffectividad. El nuevo canciller británico, lord Halifax, ansioso por concentrar sus esfuerzos en la crisis checa que comenzaba a manifestarse, con presteza reaccionó y presionó para que se llevara a cabo una votación apresurada sobre la cuestión de la no intervención. España y la Unión Soviética votaron a favor de la resolución que solicitaba una acción inmediata. Francia, Polonia y Rumania votaron en contra, mientras que los otros nueve países del Consejo se abstuvieron. El aumento masivo en el número de abstenciones reflejó la creciente sospecha acerca de los designios de los dictadores.

En septiembre de 1938, Negrín presentó su plan ante la Decimonovena Asamblea General para la evacuación del territorio español de combatientes extranjeros. Se estaba aprovechando la presencia de las Brigadas Internacionales como pretexto para poner en duda el carácter nacional de la causa republicana. Negrín le pidió a la Sociedad de las Naciones que estableciera de inmediato una comisión para verificar la partida de las Brigadas. De esta manera, demostró su desprecio por el Comité de No Intervención.

En esa misma ocasión, el nuevo delegado, Primo Villa Michel, reiteró en vano la postura de México.⁶⁴ Villa Michel instó a la Sociedad de las Naciones para que impusiera la salida de los alemanes y los italianos que apoyaban a Franco como una respuesta congruente con el gesto unilateral de la República. De nuevo denunció la futilidad del Comité de No Intervención y pidió a la Liga que tomara medidas urgentes para preservar el gobierno legítimo de España. Villa Michel también sostuvo que la seguridad

⁶² Sociedad de las Naciones, *Official Journal*, suplemento especial, núm. 175, pp. 60-62.

⁶³ *Ibid.*, pp. 64-65.

⁶⁴ AHSRE, exp. III-170-33; III-491-6.

colectiva establecida en el artículo 16 había fallado en Etiopía, en el Lejano Oriente y en Austria, y que había llegado el momento de rescatar el principio y aplicarlo a España.⁶⁵ La Decimonovena Asamblea General se clausuró en medio del desasosiego respecto de la inminencia de una guerra general.

En la Octava Conferencia Panamericana de diciembre de 1938, Cuba presentó una iniciativa por la cual la Conferencia debía ofrecer sus buenos oficios como mediadora en el conflicto español. Se sometió el borrador a votación y fue rechazado por 18 votos contra tres. Sólo México y Haití apoyaron la iniciativa cubana.

Mientras tanto, en México, la diplomacia de Cárdenas fue muy criticada. Se alzaron voces para protestar contra lo que se describía como intervención en los asuntos internos europeos. Se argüía que la indiferencia internacional hacia el enfoque mexicano había demostrado ampliamente la futilidad de la presencia en Ginebra. El caso español, decían estos críticos, era ajeno a México y México debería abstenerse de inmiscuirse "en asuntos dejados de la mano de Dios".⁶⁶

Parece evidente que las probabilidades que México tenía de llegar más allá de una condena moral de los agresores eran limitadas, o nulas. Sin embargo, a México le interesaba no desaprovechar ninguna oportunidad de reiterar públicamente su adhesión a los principios básicos de su política exterior: la solución pacífica de controversias, la no intervención en los asuntos internos de otras naciones y, por consiguiente, la autodeterminación.

Se consideraba imperativa la validez de esos principios para la estructura de las relaciones de México con Estados Unidos y con las potencias europeas. En una defensa cándida de la diplomacia mexicana, Beteta admitió que la postura del país no había evitado que Italia invadiera Etiopía ni había terminado con la Guerra Civil española. Sin embargo, había afirmado inequívocamente ante las grandes potencias el principio de legalidad absoluta que México había promovido a partir de su independencia.⁶⁷ Esta postura, que aparentemente se consideraba como destinada al fracaso, fue reivindicada más tarde con la caída del fascismo, cuando las Naciones Unidas, por iniciativa de México, dispusieron un rompimiento de lazos con Franco en 1946.⁶⁸

⁶⁵ *Ibidem*.

⁶⁶ *Excelsior*, 11 de octubre de 1938; *El Universal*, 27 de septiembre de 1938.

⁶⁷ Ramón Beteta, "Los principios de México en su vida internacional", en Secretaría de Relaciones Exteriores, *Memoria*, septiembre de 1937-agosto de 1938, tomo I, México, 1938, pp. 24-29.

⁶⁸ "Acta taquigráfica de la tercera sesión efectuada el 19 de junio de 1945 de la Comisión 1 de la Conferencia de San Francisco", en Luis Miguel Díaz y Jaime G. Martín, *Relaciones diplomáticas México-España (1812-1977)*, México, Porrúa, 1977.

La diplomacia de México, absolutamente antitotalitaria, contribuyó en forma decisiva a comunicar al gobierno de Roosevelt que se podía confiar en el alineamiento de México con respecto al conflicto mundial que se avecinaba.

Tras la expropiación petrolera, el enorme aumento en el comercio de trueque entre México y la Alemania nazi, y la reducción correspondiente del comercio al contado y a crédito con Estados Unidos, había puesto en alerta a Washington. La inquietud estadounidense relativa a supuestas maquinaciones nazis al sur de la frontera se incrementó. Carleton Beals expresó en repetidas ocasiones su preocupación en relación con las amenazas fascistas al subcontinente.⁶⁹

No era el único en inquietarse. Otros, como Herbert Southworth y el ex corresponsal del *The New York Times* Frank Kluckhohn, denunciaron una penetración fascista en Latinoamérica como el siguiente escenario previsible después de la destrucción de la República llevada a cabo por Franco.⁷⁰

Varios diarios estadounidenses, principalmente la prensa de Hearst pero también el *Wall Street Journal*, comenzaron a pedir una intervención armada en México, calificando alternadamente a Cárdenas de fascista y comunista. Cualquier acción del gobierno que afectara los intereses estadounidenses se volvía susceptible, a los ojos de esos diarios, de haber sido patrocinada por los nazis, o bien, implicaba que México estaba haciéndole el juego a Alemania en contra de Estados Unidos.

Quizás inspirada en el antecedente de la germanofilia de Carranza y del incidente del telegrama Zimmerman, la prensa estadounidense publicó informes descabellados acerca de supuestas bases submarinas en Campeche o aeródromos en el norte de México contruidos por los alemanes, o bases submarinas japonesas en Baja California.⁷¹

Al principio, el gobierno de Roosevelt se desquitó de la expropiación suspendiendo las compras de plata que el Departamento del Tesoro había llevado a cabo en México desde 1935, lo que significó un duro golpe a la economía mexicana.⁷² Sin embargo, la preocupación del Departamento de Estado por la seguridad nacional mexicana, y la posibilidad de que con

⁶⁹ Carleton Beals, *The Coming Struggle for Latin America*, Londres, Jonathan Cape, 1939.

⁷⁰ Herbert Routledge Southworth, "The Spanish Phalanx and Latin America", *Foreign Affairs*, vol. 18, núm. 1 (octubre de 1939), pp. 148-152. Para una perspectiva británica acerca de la supuesta penetración nazi en México, véase N.P. Macdonald, *Hitler over Latin America*, Londres, Jarrolds Publishers Ltd., 1940.

⁷¹ Archivo General de la Nación, Fondo Lázaro Cárdenas, exp. 704.1/124.

⁷² Lorenzo Meyer, *México y los Estados Unidos en el conflicto petrolero*, México, El Colegio de México, 1972, pp. 374-388.

la falta de estabilidad se pudieran llegar a cumplir las profecías más terribles de una toma del poder por los fascistas, a la larga pesaron más y el gobierno de Roosevelt gradualmente adoptó una política más flexible en relación con México. De la misma manera, se instó a las compañías petroleras estadounidenses a que resolvieran sus agravios con el gobierno de México a través de la negociación.⁷³

Roosevelt sabía perfectamente que, en un inicio, México había ofrecido su petróleo a las democracias. Después de una negociación fallida en Valencia con el acosado gobierno republicano, el secretario de Hacienda Eduardo Villaseñor viajó a París para ofrecer la producción excedente de petróleo al gobierno francés, que ya había comenzado a construir una reserva estratégica para la esperada guerra con Alemania. Tras un acuerdo inicial, el gobierno francés dio marcha atrás, presionado desde Whitehall.⁷⁴ Más tarde, México ofreció su petróleo a las naciones escandinavas. Todas declinaron la oferta y prefirieron quedarse al margen de una negociación que podría comprometer su relación con Gran Bretaña. Fue entonces cuando México se vio forzado a aceptar la propuesta alemana. Y, aún así, Cárdenas hizo constar claramente la postura de su gobierno: "Hemos insistido en que si fuera posible siempre le venderíamos petróleo a las democracias. Sin embargo, si no nos compran o si boicotean nuestro petróleo, nos vemos obligados a vender dondequiera que podamos."⁷⁵

Aunque la posición estadounidense respecto de España en 1936 había sido equívoca, los acontecimientos subsecuentes mostraron a Roosevelt que España había sido un terreno de ensayo del Eje. Para 1939, el gobierno estadounidense había llegado a lamentar su actitud hacia la República.⁷⁶ Algunos funcionarios del gobierno de Roosevelt, como el secretario del Tesoro, Henry Morgenthau, y el subsecretario de Relaciones Exteriores, Sumner Welles, fueron figuras prominentes que convencieron a su presidente acerca de la sensatez de respaldar la política del "buen vecino" y de no desestabilizar a México. El embajador de Estados Unidos en México, Josephus Daniels, desempeñó un papel principal en ese sentido,

⁷³ David E. Cronon, *Josephus Daniels in Mexico*, Madison, University of Wisconsin Press, 1960, pp. 200-201.

⁷⁴ Eduardo Villaseñor, *Memorias-testimonio*, México, Fondo de Cultura Económica, 1974, pp. 121-124.

⁷⁵ Frank L. Klukhohn, *The Mexican Challenge*, Nueva York, Doubleday, 1939, p. 74.

⁷⁶ En marzo de 1939, Roosevelt le dijo a Claude Bowers: "Hemos cometido un error; ustedes han tenido razón todo el tiempo." Poco después, Cordell Hull escribió: "En la larga historia de la política exterior del gobierno de Roosevelt, no ha habido, en mi opinión, un error más fundamental que el de la política que adoptó durante la guerra civil en España." Véase Dante A. Puzo, *op. cit.*, p. 162.

advirtiéndolo a Roosevelt que México podría convertirse en la “siguiente España”.⁷⁷

Daniels recordó a Roosevelt la manera en que el gobierno de Cárdenas había estado invariablemente a favor de las democracias, habiendo apoyado las causas de Etiopía, Checoslovaquia, la España republicana, Austria y China, tanto en casa como en Ginebra, y habiendo condenado reiteradamente a Alemania, Italia, Japón y a la España nacionalista por las guerras de agresión. Según Daniels, al apoyar a España, Cárdenas había evidenciado su compromiso con la causa de los aliados, por lo tanto desmentía a aquellos que habían tachado a su gobierno de comunista o lo habían acusado de coquetear con el Eje.⁷⁸ En este sentido, puede decirse que, en gran medida, la postura de México ante España le valió a Cárdenas la confianza y el apoyo de Washington.

La cooperación entre México y Alemania llegaría a su punto culminante en 1939, sólo para terminar un año más tarde debido al efecto combinado del bloqueo del norte del Atlántico por parte de los ingleses y a la cooperación cada vez mayor con Estados Unidos. Hacia finales del periodo de Cárdenas, la postura del gobierno frente al conflicto que se avecinaba era inequívoca. A pesar de la oposición de grandes segmentos de la opinión pública, el gobierno del sucesor de Cárdenas, Manuel Ávila Camacho (1940-1946), acabaría por unirse a los aliados.⁷⁹ Desde la perspectiva de Cárdenas, la defensa de los trabajadores y campesinos, que consideraba como asunto medular del interés nacional, exigía la derrota de las potencias del Eje. Hubo de pasar algún tiempo todavía para que el apoyo explícito a la causa de los aliados se materializase. Y, sin embargo, la decisión de pelear al lado de los aliados se había tomado años antes, cuando México dio su apoyo activo a la República Española.

⁷⁷ Josephus Daniels, *Short-Sleeve Diplomat*, Raleigh, University of North Carolina Press, 1947, pp. 77-83; David E. Cronon, *op. cit.*, pp. 230-234. Véase también Lorenzo Meyer, *México y los Estados Unidos*, *op. cit.*, pp. 374-375.

⁷⁸ Friedrich E. Schuler, *op. cit.*, pp. 201 y 206.

⁷⁹ El 26 de agosto de 1939, México se sumó a la propuesta de Estados Unidos de activar el Mecanismo de Consultación Interamericano, firmado en la Conferencia de Buenos Aires de 1936, que prescribía la defensa recíproca panamericana en caso de una agresión extracontinental, una referencia velada a las potencias totalitarias. Véase Lázaro Cárdenas, *Obras I. Apuntes*, *op. cit.*, p. 429.